



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 61/08

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme las prescripciones de la Ley de Educación Nacional (LEN), la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que, asimismo, el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que en su artículo 29, la LEN establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

Que, conforme su artículo 30, la LEN establece que la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones, tiene la finalidad de habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y la continuación de sus estudios.

Que, según lo establece el artículo 136 de la LEN, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN debe acordar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la referida norma, en lo que hace a las transformaciones de la educación secundaria.

Que las definiciones de la LEN con respecto a la Educación Secundaria requieren considerar una serie de objetivos políticos y un amplio consenso ciudadano que coadyuven a la obligatoriedad y calidad del nivel, así como el planeamiento de las estrategias a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

Que se ratifica el convencimiento de que la educación constituye uno de los pilares estratégicos para el desarrollo del país y la herramienta ineludible para alcanzar la justicia social y garantizar la dignidad de todos los ciudadanos.



Consejo Federal de Educación

Que las acciones concurrentes para la recuperación de la educación deben desarrollarse necesariamente con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales; de los docentes; de las familias como agente natural y primario de la educación y la participación de todos los actores del sistema educativo, ampliando la convocatoria a diversas organizaciones sociales.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos representantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la realización de una consulta nacional para la elaboración de un *Plan Federal para la Educación Secundaria Argentina*, que contemple objetivos específicos, estrategias y plazos, que deberá ser aprobado por este Consejo Federal. La producción de los instrumentos de consulta para el debate y la sistematización de los aportes estará a cargo de la cartera educativa nacional.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a los distintos miembros de la sociedad, a través de los canales que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades educativas jurisdiccionales consideren pertinentes, con el objeto de promover un alto grado de participación y aportes ciudadanos para la mejora de la educación secundaria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 61/08